



Firmado digitalmente por  
PEÑA CARDOZA Ana FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/04 20:37:32-0500

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000038-2025-BNP Lima, 04 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por  
MARGAS PACHECO DE  
MARGAS FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:32:42-0500



Firmado digitalmente por  
TORRES ACOSTA Lenin  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:35:58-0500



Firmado digitalmente por  
SILVA ROMERO  
SILVA FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:37:28-0500



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ JORDIS  
SANCHEZ FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:39:46-0500



Firmado digitalmente por  
CARBON REYES Kelly  
del Rosendo FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:14:18-0500



Firmado digitalmente por  
DIAZ GARCIA Monica  
DIAZ FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:41:21-0500

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 00052-2024-BNP-GG-OPP-UMOD de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Unidad Funcional de Modernización; el Memorando N° 001701-2024-BNP-GG-OPP de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000034-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 13 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Biblioteca; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-MC, que modificó el artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, dispone que para la exportación de un bien mueble que, por su condición, es considerado como réplica de bien cultural, se requiere necesariamente del certificado emitido por el organismo competente que descarte su condición de bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, de lo contrario dicho bien será incautado;

Que, el artículo 28 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Dirección de Protección de las Colecciones es el órgano de línea encargado de la custodia, conservación, preservación, restauración, defensa, inventario y digitalización del material bibliográfico documental en todos sus soportes bajo custodia de la Biblioteca Nacional del Perú. Asimismo, tiene a su cargo la gestión para la declaratoria del patrimonio cultural bibliográfico documental de la nación y su defensa;

Que, el inciso g) del artículo 29 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que la Dirección de Protección de las Colecciones tiene entre sus funciones emitir el certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Cultural Bibliográfico Documental de la Nación con fines de exportación;



Que, sobre la base del Informe Técnico N° 000024-2024-BNP-J-DPC-UGPB de la Unidad Funcional de Gestión del Patrimonio Bibliográfico Documental, la Dirección de Protección de las Colecciones propone y sustenta la necesidad de aprobar la Directiva denominada “Disposiciones para la emisión del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación”;

Que, considerando que la propuesta de Directiva contiene disposiciones de carácter general, vinculadas al interés ciudadano, se advierte la necesidad de emitir la Resolución Jefatural que apruebe la publicación del mencionado proyecto en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS;

Que, con el Informe Legal N° 000034-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del acto resolutivo que disponga la publicación del mencionado proyecto normativo;

Con el visado de la de la Gerencia General, de la Dirección de Protección de las Colecciones, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS; y, el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Publicación del proyecto normativo

Disponer la publicación de la propuesta de Directiva denominada “Disposiciones para la emisión del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en el portal web institucional de la Biblioteca Nacional del Perú (<https://www.gob.pe/bnp>), a efectos de recibir comentarios, aportes u opiniones del público en general, por un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 2.- Recepción de documentos

Disponer que los comentarios, aportes u opiniones sobre el proyecto mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución puedan ser presentados a través de la oficina de trámite documentario de la Biblioteca Nacional del Perú, ubicada en Av. De la Poesía 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; así como, a través de mesa de partes virtual de la Biblioteca Nacional del Perú, cuya dirección web es: <https://plataforma-servicios.bnp.gob.pe/auth/login/1> o, remitidos a los correos electrónicos: [ugpb@bnp.gob.pe](mailto:ugpb@bnp.gob.pe) y [dpc@bnp.gob.pe](mailto:dpc@bnp.gob.pe).



### Artículo 3.- Consolidación de la documentación

Disponer que la Unidad Funcional de Gestión del Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones reciba, sistematice y analice los comentarios, aportes u opiniones que se presenten.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

**ANA PEÑA CARDOZA**  
**Jefa Institucional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**





PERÚ

Ministerio  
de Cultura

Biblioteca  
Nacional del Perú



Firmado digitalmente por  
TORRES ACOSTA Lenin  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor  
del documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:02:06-0500



Firmado digitalmente por  
VARGAS PACHECO DE  
NAKADA Cristina Milagros  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:02:52-0500



Firmado digitalmente por  
CARRON REYES Kelly Dal Rosario FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:13:01-0500

## DIRECTIVA N° -2025-BNP

# DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE BIEN MUEBLE NO PERTENECIENTE AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN CON FINES DE EXPORTACIÓN

2025



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel  
Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:09:15-0500



Firmado digitalmente por  
SILVA ROMERO Cristian Manuel FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 08:46:35-0500



Firmado digitalmente por  
DIAZ GARCIA Monica Maria FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:40:56-0500

**DIRECTIVA N° -2025-BNP****DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE BIEN MUEBLE NO PERTENECIENTE AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN CON FINES DE EXPORTACIÓN****I. OBJETIVO**

Establecer las disposiciones que regulan la solicitud y emisión del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación, en el marco de las competencias de la Biblioteca Nacional del Perú y de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento.

**II. FINALIDAD**

Descartar la condición de bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación para el material bibliográfico documental a ser trasladado fuera del territorio nacional por el solicitante.

**III. BASE NORMATIVA**

- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley general del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Resolución Jefatural N° 000127-2023-BNP, que aprueba la Directiva denominada "Disposiciones para la notificación a través de la casilla electrónica de la Biblioteca Nacional del Perú".
- Resolución de Gerencia General N° 000039-BNP-2024-BNP-GG, que formaliza la conformación de las unidades funcionales de los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú.

Las normas antes mencionadas incluyen sus disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

**IV. ALCANCE**

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación para el solicitante del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación, del material bibliográfico documental; así como, para los servidores que participen o intervengan en la emisión del certificado.

**V. RESPONSABILIDAD**

- 5.1 La Gerencia General, a través de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, es responsable de conducir las actividades de trámite documentario, por lo que, notifica al solicitante los documentos emitidos por la Dirección de Protección de las Colecciones en el marco de la atención de la



Firmado digitalmente por  
TORRES ACOSTA Lenin  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor  
del documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:02:06-0500



Firmado digitalmente por  
VARGAS PACHECO DE  
NAKADA Cristina Milagros  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:02:52-0500



Firmado digitalmente por  
CARRON REYES Kelly Del Rosario FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:13:01-0500



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel  
Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:09:15-0500

solicitud de emisión del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación para el material bibliográfico documental, siempre que sean derivados a la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

- 5.2 La Dirección de Protección de las Colecciones es responsable de verificar el material bibliográfico documental presentado por el solicitante, a fin de descartar la condición de bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y emitir el certificado, de corresponder.

## VI. ABREVIATURAS/SIGLAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

### 6.1 ABREVIATURAS/SIGLAS:

- **BNP** : Biblioteca Nacional del Perú.
- **DPC** : Dirección de Protección de las Colecciones.
- **MBD** : Material Bibliográfico Documental.
- **UACGD** : Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
- **UGPB** : Unidad Funcional de Gestión del Patrimonio Bibliográfico Documental.

### 6.2 GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- **Apostilla:** Acotación, glosa, nota, cita, comentario o adición que interpreta, aclara, completa o actualiza un texto, esta puede ser parte de la edición impresa o realizada por otra persona, añadidos al margen (apostilla marginal) o entre las líneas (apostilla interlineal).
- **CERTIFICADO – NO PCN:** Es el sistema que permite gestionar la emisión del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación para el material bibliográfico documental.
- **Ex dono:** Indica que un objeto, generalmente un libro, es procedente de una donación de parte de una persona natural y/o jurídica. Puede ser manuscrita, impresa o grabada en una etiqueta, por lo general colocada en la hoja de guarda delantera.
- **Ex libris:** Marca de propiedad que denota que es (o ha sido) propiedad de una persona natural y/o jurídica; asimismo, por su naturaleza, pueden ser manuscritos, impresos o grabados. Los ex libris manuscritos son los más antiguos y por lo general son colocados en la portada y en el reverso de esta.
- **MBD:** Para efectos de la presente Directiva, esta denominación corresponde al bien mueble que es verificado por la BNP en su condición de organismo competente para la identificación y protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. El MBD está conformado por libros, publicaciones periódicas, materiales especiales, manuscritos, materiales audiovisuales, multimedia, digitales, entre otros materiales no archivísticos.
- **Servicios prestados en exclusividad:** Prestaciones que las entidades de la administración pública se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva, no pudiendo ser realizadas por otra entidad o terceros.

 Firmado digitalmente por  
TORRES ACOSTA Lenin  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor  
del documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:02:06-0500

 Firmado digitalmente por  
VARGAS PACHECO DE  
NAKADA Cristina Milagros  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:02:52-0500

 Firmado digitalmente por  
CARRON REYES Kelly Dal Rosario FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:13:01-0500

 Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel  
Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:09:15-0500

- **Solicitante:** Persona natural o persona jurídica de derecho público o privado, nacional o extranjera, que realiza el requerimiento formal de la emisión del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación, en referencia al material bibliográfico documental.
- **Superlibro:** Marca de propiedad grabada en la cubierta, usualmente con motivos heráldicos o monogramas que identifican al propietario. Usada generalmente por la realeza, nobleza, integrantes de la curia eclesiástica y bibliófilos.

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 La emisión del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación se otorga en el marco de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 7.2 La verificación del bien mueble de competencia de la BNP, cuyo certificado se solicite, se realiza en las instalaciones de la BNP – sede San Borja, para lo cual el solicitante debe entregar el MBD al presentar su solicitud o previa coordinación con la DPC. Solo en casos justificados la DPC, a través de la UGPB, efectúa la verificación fuera de la entidad y será de cargo del solicitante.
- 7.3 El certificado emitido puede ser consultado por las autoridades de control, a través del siguiente enlace: <https://verificador.bnp.gob.pe/> ingresando el código de verificación incluido en el certificado.

## VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 8.1 DE LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO

- 8.1.1 La solicitud del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación referido al MBD se presenta a través de la unidad de trámite documentario de la BNP, de acuerdo al detalle siguiente:
- a) Solicitud presentada mediante formulario o documento que contenga la misma información, según anexo N° 1, en el que se detalle lo siguiente:
    - Datos del solicitante.
    - Número de constancia y fecha de pago.
  - b) Fotografía conforme a las especificaciones establecidas por la BNP, según el numeral 8.1.5.
- 8.1.2 El solicitante también puede optar por el registro de la solicitud a través del sistema CERTIFICADO – NO PCN ubicado en el siguiente enlace: <http://certificadonopcn.bnp.gob.pe/>, a fin de asegurar el correcto registro y la presentación de capturas del MBD. A través de este medio, se vincula el envío de la solicitud a la UACGD.
- 8.1.3 En el caso de personas jurídicas, se debe consignar en la solicitud el nombre completo y la firma de la persona responsable de las coordinaciones de la entidad solicitante.

 Firmado digitalmente por TORRES ACOSTA Lenin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:02:06-0500

 Firmado digitalmente por VARGAS PACHECO DE NAKADA Cristina Milagros FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:02:52-0500

 Firmado digitalmente por CARRON REYES Kelly Dal Rosario FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:13:01-0500

 Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:09:15-0500

8.1.4 El solicitante debe efectuar el pago del servicio a través de los siguientes medios:

- a) Caja de la entidad.
- b) Cuenta corriente del Banco de la Nación N° 00-000-348856.
- c) Transferencia mediante el código de cuenta interbancaria (CCI) 018-000-000000348856-06.

De corresponder a pagos efectuados mediante las modalidades b) y c), la constancia del pago realizado debe ser adjuntada en la solicitud del certificado presentado por medio físico o virtual.

8.1.5 Las fotografías del MBD a ser entregadas deben ser a color con imagen nítida y fondo neutro, impresas de preferencia en tamaño 10.5\*15 cm o en formato digital, de acuerdo al detalle siguiente:

a) Monografía (Libro, folleto o documento similar), manuscrito y publicación periódica (diario, revista o documento similar), debe adjuntar las capturas siguientes:

- Cubierta.
- Portada.
- Marcas de propiedad, anotaciones manuscritas u otras características añadidas al MBD después de su impresión o producción.

b) Audiovisual, debe adjuntar las capturas siguientes:

- Frontal.
- Posterior.
- Contenido.

c) Material cartográfico (mapas, planos o documento similar), fotografías (positivos o negativos) u otro (volante, estampilla, lámina, afiche o documento similar), debe adjuntar las capturas siguientes:

- Anverso.
- Reverso.

8.1.6 El solicitante puede optar por la afiliación a la notificación electrónica, según el siguiente detalle:

- Modalidad presencial: A través de los módulos ubicados en la sala de atención al usuario, con el soporte de la UACGD de la Gerencia General.
- Modalidad virtual: A través del siguiente enlace <https://casillaelectronica.bnp.gob.pe/>

8.1.7 La UACGD verifica que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos, a fin de derivarlo a la DPC para su atención.

 Firmado digitalmente por  
TORRES ACOSTA Lenin  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor  
del documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:02:06-0500

 Firmado digitalmente por  
VARGAS PACHECO DE  
NAKADA Cristina Milagros  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:02:52-0500

 Firmado digitalmente por  
CARRON REYES Kelly Dal Rosario FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:13:01-0500

 Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel  
Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:09:15-0500

## 8.2 DE LA VALIDACIÓN DEL PAGO

- 8.2.1 De corresponder a pagos efectuados mediante las modalidades b) y c) establecidas en el numeral 8.1.4 de la presente directiva, la DPC a través de la UGPB, efectúa lo siguiente:
- Revisar que el solicitante haya adjuntado la imagen de la constancia de pago.
  - Contrastar el número de constancia y fecha de pago consignado en la solicitud, con la información de la imagen adjunta; y, en caso difieran, prevalecerá la información de la imagen.
- 8.2.2 La DPC, a través de la UGPB, solicita mediante de correo electrónico a la Oficina de Administración, a través de la Unidad Funcional de Administración Financiera, la validación del pago del servicio para la emisión del comprobante de pago correspondiente.
- 8.2.3 De encontrarse observaciones respecto a la validación del pago, la DPC, a través de la UGPB emite una carta detallando dichas observaciones, de acuerdo al anexo N° 2, el cual es notificado al solicitante mediante la UACGD a través de los medios disponibles para tal fin, otorgándose un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la subsanación, contados a partir del día siguiente de recibido el documento.
- 8.2.4 La DPC, a través de la UGPB, en caso de que identifique que el monto pagado no coincide con la cantidad total de los MBD a verificar, coordina con el solicitante a fin de brindar atención a la solicitud recibida.

## 8.3 DE LA VERIFICACIÓN DEL MBD

- 8.3.1 En caso de que el solicitante adjunte el MBD al momento de presentar la solicitud, el servidor de la UACGD coordina con la DPC, a través de la UGPB, la recepción del MBD, el cual es entregado por el solicitante al servidor de la UGPB para la verificación respectiva.
- 8.3.2 En caso de que el solicitante no adjunte el MBD al momento de entregar la solicitud, debe coordinar su presentación con la DPC, a través de la UGPB vía correo electrónico [ugpb@bnp.gob.pe](mailto:ugpb@bnp.gob.pe), para el inicio de las acciones de verificación. El solicitante debe tener en cuenta lo indicado en numeral 8.5, bajo responsabilidad.
- 8.3.3 La DPC, a través de la UGPB, verifica el MBD en las instalaciones de la BNP - sede San Borja en presencia del solicitante o de su representante, previa coordinación; con el fin de identificar sus características materiales, valoración cultural y relevancia, a efectos de determinar su condición de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación, luego de lo cual se suscribe el acta de verificación del MBD, de acuerdo al anexo N° 3.
- 8.3.4 Solo en casos justificados, la verificación del MBD se realiza fuera de las instalaciones de la BNP – sede San Borja, cuyos gastos de traslado son asumidos por el solicitante. Para estos fines se realizan las coordinaciones con la UGPB mediante el correo electrónico [ugpb@bnp.gob.pe](mailto:ugpb@bnp.gob.pe); una vez culminada la verificación física del MBD se suscribe el acta indicada en el párrafo precedente.

 Firmado digitalmente por TORRES ACOSTA Lenin FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:02:06-0500

 Firmado digitalmente por VARGAS PACHECO DE NAKADA Cristina Milagros FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:02:52-0500

 Firmado digitalmente por CARRON REYES Kelly Dal Rosario FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:13:01-0500

 Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:09:15-0500

8.3.5 La DPC, a través de la UGPB, concluye la evaluación del MBD determinando lo siguiente:

- Emisión del certificado: Cuando el MBD no pertenece al Patrimonio Cultural de la Nación, por tanto, debe coordinar con el solicitante a fin de añadir un signo distintivo en una página aleatoria y en un espacio no invasivo con un sello de tinta UV especial, visible bajo luz ultravioleta más no a luz natural, con el objetivo de preservar la integridad y seguridad del MBD y dejar evidencia de su verificación. El número de la página en la que se incorporó el sello debe indicarse en el certificado emitido.
- Denegatoria del certificado:
  - Cuando el MBD cuenta con Resolución de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación.
  - Cuando el MBD es presuntamente integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. En este caso se inicia el trámite de declaratoria, notificando al solicitante.

 Firmado digitalmente por TORRES ACOSTA Lenin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:02:06-0500

 Firmado digitalmente por VARGAS PACHECO DE NAKADA Cristina Milagros FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:02:52-0500

## 8.4 DE LA EMISIÓN O DENEGATORIA DEL CERTIFICADO

8.4.1 La DPC, a través de la UGPB, registra las acciones de verificación y evaluación en el sistema CERTIFICADO – NO PCN y en caso de que descarte su condición de bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, la DPC emite el certificado correspondiente en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la presentación física del MBD, de acuerdo al anexo N° 3.

8.4.2 Si el MBD tras haber obtenido el certificado adquiere nuevas características de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario, que no se encuentran registradas en el certificado vigente, se debe solicitar una nueva evaluación. A continuación, se presenta las siguientes características:

- Encuadernación: Pergamino, piel, madera u otro tipo de material.
- Marcas de propiedad: Sellos, ex libris (impresos o manuscritos), superlibros, ex dono y apostillas.
- Autógrafas y/o dedicatorias manuscritas.
- Integridad: Incorporación de características materiales (Documentos manuscritos, recortes de periódicos, estampillas, fotografías, negativos).

8.4.3 En caso de que el MBD cuente con declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación o se presuma su condición como tal, la DPC emite la denegatoria de la emisión del certificado en el mismo plazo indicado en el párrafo precedente, de acuerdo al anexo N° 4.

8.4.4 La UACGD notifica el certificado o carta de denegatoria, según corresponda, a través de los medios disponibles para tal fin.

## 8.5 DE LA IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD

8.5.1 El solicitante que no adjunte el MBD al momento de entregar la solicitud tiene un plazo de veintitrés (23) días hábiles, contados a partir del día

 Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:09:15-0500

siguiente hábil de la entrega de la solicitud, para la presentación física del MBD en las instalaciones de la BNP o fuera de ella.

- 8.5.2 De no efectuarse la presentación del MBD en el plazo indicado en el párrafo precedente o de no subsanarse la validación del pago según lo indicado en el numeral 8.2.3, se declara el abandono de la solicitud y el archivamiento del expediente, para lo cual la DPC, a través de la UGPB, elabora la carta de improcedencia de la solicitud, de acuerdo al anexo N° 5, para su derivación a la UACGD, que a su vez realiza la notificación al solicitante a través de los medios disponibles para tal fin.

## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA:** La DPC, a través de la UGPB, se encarga de la atención de las consultas preliminares que efectúe el solicitante sobre el trámite para la obtención del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación, para el MBD.

**SEGUNDA:** Las disposiciones vinculadas al pago del servicio detalladas en los numerales 8.1.4, 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3 y 8.2.4 entran en vigencia cuando se incorpore el servicio prestado en exclusividad denominado “Emisión del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación” en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú.

**TERCERA:** Los aspectos no contemplados en la presente Directiva son resueltos por la DPC, a través de la UGPB, en el marco de sus competencias.

## X. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

**ÚNICA:** Las solicitudes de emisión del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva se adecuan a las Disposiciones previstas en la presente Directiva.

## XI. ANEXOS

- **Anexo N° 1** : Modelo de Formulario Único de Trámite.
- **Anexo N° 2** : Modelo de carta de observación.
- **Anexo N° 3** : Formato “DPC-FO-12 Acta de verificación del material bibliográfico documental”.
- **Anexo N° 4** : Modelo de certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación.
- **Anexo N° 5** : Modelo de carta de denegación.
- **Anexo N° 6** : Modelo de carta de improcedencia.

 Firmado digitalmente por  
TORRES ACOSTA Lenin  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor  
del documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:02:06-0500

 Firmado digitalmente por  
VARGAS PACHECO DE  
NAKADA Cristina Milagros  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:02:52-0500

 Firmado digitalmente por  
CARRON REYES Kelly Dal Rosario FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:13:01-0500

 Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel  
Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:09:15-0500

## Anexo N° 1: Modelo de Formulario Único de Trámite



### FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE (FUT)



#### 1. SUMILLA :

SOLICITUD DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE BIEN MUEBLE NO PERTENECIENTE AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN CON FINES DE EXPORTACIÓN

#### 2. DIRECCIÓN O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE :

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS COLECCIONES

#### 3. DATOS DEL SOLICITANTE :

##### 3.1 Nombres y Apellidos o Nombre de la Entidad a la que representa

##### 3.2 D.N.I / R.U.C

##### 3.3 Carné de Extranjería

##### 3.4 Domicilio (Av. / Calle / Jirón / Psje. / N° / Dpto. / Mz. / Lote / Urb.)

##### 3.5 Distrito

##### 3.6 Provincia

##### 3.7 Departamento

##### 3.8 Teléfono

##### 3.9 Celular

##### 3.10 Correo Electrónico (E-Mail)

#### 4. FUNDAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD :

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, SE SOLICITA LA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE BIEN MUEBLE NO PERTENECIENTE AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN CON FINES DE EXPORTACIÓN PARA EL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL, POR LO QUE SE DETALLA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

CANTIDAD DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL:

NUMERO(S) DE LA(S) CONSTANCIA(S) DE PAGO:

NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL:

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA):

#### 5. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN :

FOTOGRAFÍAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

#### 6. TOTAL DE FOLIOS QUE SE ADJUNTAN :

-

#### 7. LUGAR Y FECHA

#### 8. FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Firmado digitalmente por  
TORRES ACOSTA Lenin  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor  
del documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:02:06-0500

Firmado digitalmente por  
VARGAS PACHECO DE  
NAKADA Cristina Milagros  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:02:52-0500

Firmado digitalmente por  
CARRON REYES Kelly Del Rosario FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:13:01-0500

Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel  
Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:09:15-0500



Anexo N° 2: Modelo de carta de observación



"<Denominación de decenio>"  
"<Denominación del año calendario>"

<Ciudad>, <día> de <mes> de <año>

**CARTA N° NPCN <Dos últimos dígitos del año>03<correlativo>**

Señor/a:  
**<Nombres y Apellidos>**

Dirección (de corresponder)

**Presente.-**

**ASUNTO** : Observación a la solicitud de emisión del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Bibliográfico Documental con fines de exportación.

**REFERENCIA** : <Nro. de expediente>

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención a su solicitud presentada ante la Biblioteca Nacional del Perú para la emisión del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Bibliográfico Documental con fines de exportación, signado con el número de expediente de la referencia.

Al respecto, hago de su conocimiento que la citada solicitud ha sido observada por los motivos siguientes:

<Contenido>

En tal sentido, se le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para su subsanación a fin de continuar con el trámite correspondiente; de no recibir respuesta de su parte, la solicitud será declarada improcedente y se procederá con su archivamiento definitivo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Directora  
Dirección de Protección de las Colecciones

INICIALES MAYÚSCULAS DIRECTOR /iniciales minúsculas del especialista

*Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/05/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.*



**LOGO  
DETERMINARO  
POR EL ESTADO**

Firmado digitalmente por  
SANJUAN VERGARA  
Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:09:15-0500



**Anexo N°3: Formato “DPC-FO-12 Acta de verificación del material bibliográfico documental”**

	<b>Formato</b>	<b>Código</b>	<b>DPC-FO-12</b>
	<b>Acta de verificación del material bibliográfico documental</b>	<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	1 de 2

**ACTA DE VERIFICACIÓN N° - 202\_**

Siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_; se deja constancia de la verificación física realizada al material bibliográfico documental que se indica a continuación, de propiedad de el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_, identificado/a con DNI/C.E. N° \_\_\_\_\_, quien entregó voluntariamente el referido material en el marco del servicio prestado en exclusividad de “Emisión de certificado de bien mueble no perteneciente Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación” y N° de expediente \_\_\_\_\_.

 Firmado digitalmente por TORRES ACOSTA Lidia FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:02:06-0500

 Firmado digitalmente por VARGAS PACHECO DE NAKADA Cristina Milagros FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:02:52-0500

 Firmado digitalmente por CARRON REYES Kelly Dal Rosario FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:13:01-0500

<b>Título</b>	
<b>Responsable</b>	
<b>Pie de imprenta</b>	
<b>Descripción física</b>	
<b>Tipo de MBD</b>	
<b>Notas</b>	
<b>Código</b>	
<b>Signatura topográfica</b>	

Observaciones:

---



---



---



---



---



---



---

La verificación física fue realizada en:

La Biblioteca Nacional del Perú – sede San Borja.	
Otro lugar según lo requerido por el solicitante. Dirección: .....	

<b>Formato:</b> Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	<b>Clasificación:</b> Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:09:15-0500



	<b>Formato</b>	<b>Código</b>	<b>DPC-FO-12</b>
	<b>Acta de verificación del material bibliográfico documental</b>	<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	2 de 2

En señal de conformidad, los involucrados suscriben la presente acta dando por concluida la verificación física del referido material bibliográfico documental.

<p><i>Firma</i></p> <p>_____  <b>Nombres y Apellidos                  Profesional de la DPC (UGPB)</b></p>	<p><i>Firma</i></p> <p>_____  <b>Nombres, Apellidos y DNI                  Solicitante</b></p>
--	--

 Firmado digitalmente por TORRES ACOSTA Lenin FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:02:06-0500

 Firmado digitalmente por VARGAS PACHECO DE NAKADA Cristina Milagros FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:02:52-0500

 Firmado digitalmente por CARRON REYES Kelly Del Rosario FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:13:01-0500

<b>Formato:</b> Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	<b>Clasificación:</b> Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 Firmado digitalmente por SANCHEZ PONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:09:15-0500



### Anexo N°4: Modelo de certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**CERTIFICADO DE BIEN MUEBLE NO PERTENECIENTE AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN CON FINES DE EXPORTACIÓN**  
**N°: NPCN 2401000x**

**LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ CERTIFICA QUE EL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL DETALLADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO PERTENECE AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.**

TÍTULO	[XXXXXXXXXX]
AUTOR	[XXXXXXXXXX]
PIE DE IMPRENTA	[XXXXXXXXXX]
DESCRIPCIÓN FÍSICA	[XXXXXXXXXX]
TIPO	[XXXXXXXXXX]
NOTAS	[XXXXXXXXXX]
CÓDIGO	[XXXXXXXXXX]
SIGNATURA TOPOGRÁFICA	[XXXXXXXXXX]
VERIFICACIÓN	[XXXXXXXXXX]

**Fotografías** : Adjuntas en el anexo.

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

**Nombre/ Razón social** : [XXXXXXXXXXXXXXXXXX]

**DNI / Carnet de extranjería / RUC** : [XXXXXXXXXXXXXXXXXX]

**Fecha de emisión** : [XX/XX/XXXX]

Documento firmado digitalmente  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
DIRECTOR[A]  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS COLECCIONES

**AVISO IMPORTANTE**

El presente certificado se otorga al amparo del artículo 60 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Por lo tanto, dicho bien mueble no cuenta con limitación alguna para su traslado fuera del país o su comercialización.



[Siglas de Especialista DPC]

 Firmado digitalmente por TORRES ACOSTA Lenin FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:02:06-0500

 Firmado digitalmente por VARGAS PACHECO DE NAKADA Cristina Milagros FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:02:52-0500

 Firmado digitalmente por CARRON REYES Kelly Dal Rosario FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:13:01-0500

 Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:09:15-0500



Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Monica Maria FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:40:56-0500



PERÚ Ministerio de Cultura

Biblioteca Nacional del Perú

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ANEXOS

Imágenes del MBD

Imagen N° 1: Descripción	Imagen N° 2: Descripción
	

bnp Firmado digitalmente por TORRES ACOSTA Lenin FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:02:06-0500

bnp Firmado digitalmente por VARGAS PACHECO DE NAKADA Cristina Milagros FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:02:52-0500

bnp Firmado digitalmente por CARRON REYES Kelly Dal Rosario FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:13:01-0500

bnp Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:09:15-0500



Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Monica Maria FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/03 09:40:56-0500

## Anexo N°5: Modelo de carta de denegación



PERÚ

Ministerio  
de CulturaBiblioteca  
Nacional del Perú

“<Denominación de decenio>”  
“<Denominación del año calendario>”

<Ciudad>, <día> de <mes> de <año>

**CARTA N° NPCN <Dos últimos dígitos del año>02<correlativo>**

Señor/a:

**<Nombres y Apellidos>**

Dirección (de corresponder)

**Presente.**

**ASUNTO** : Denegatoria del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Bibliográfico Documental con fines de exportación.

**REFERENCIA** : <Nro. de expediente>

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención a su solicitud presentada ante la Biblioteca Nacional del Perú para la emisión del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Bibliográfico Documental con fines de exportación, signado con el número de expediente de la referencia.

Al respecto, hago de su conocimiento que **la citada solicitud ha sido denegada** debido a que el referido material bibliográfico documental forma parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por las consideraciones técnicas que se detallan a continuación, las cuales han sido elaboradas por nuestros especialistas:

<Contenido>

En tal sentido, se pone en su conocimiento que la Biblioteca Nacional del Perú, en su condición de organismo competente para los bienes bibliográficos documentales, según lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su reglamento; procederá conforme a sus atribuciones en salvaguarda de la defensa, conservación y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, lo cual le será notificado oportunamente.

Por consiguiente, se le exhorta a adoptar las acciones necesarias para garantizar la adecuada custodia, conservación y protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, tomando en consideración las obligaciones y restricciones establecidas en la referida ley y su reglamento; entre ellas, la restricción para el traslado de bienes culturales fuera del territorio nacional sin autorización del organismo competente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Firmado digitalmente por  
SANJUAN PONTE Manuel  
Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2025/02/03  
09:09:15-0500



Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXX

Directora  
Dirección de Protección de las Colecciones

INICIALES MAYÚSCULAS DIRECTOR /iniciales minúsculas del especialista

*Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/05/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.*  
**URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>**  
**CVD: 0012 9403 4378 4354**



**LOGO  
DETERMINARO  
POR EL ESTADO**

 Firmado digitalmente por  
TORRES ACOSTA Lenin  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:02:06-0500

 Firmado digitalmente por  
VARGAS PACHECO DE  
NAKADA, Cristina Milagros  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:02:52-0500

 Firmado digitalmente por  
CARRON REYES Kelly Del Rosario FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:13:01-0500

 Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel  
Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:09:15-0500



 Firmado digitalmente por  
PEÑA CARDOZA Ana FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/02/04  
20:37:09-0500

## Anexo N°6: Modelo de carta de improcedencia



“<Denominación de decenio>”  
“<Denominación del año calendario>”

<Ciudad>, <día> de <mes> de <año>

### CARTA N° NPCN <Dos últimos dígitos del año>04<correlativo>

Señor/a:  
<Nombres y Apellidos>

Dirección (de corresponder)

 Firmado digitalmente por  
TORRES ACOSTA Lenin  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor  
del documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:02:06-0500

**Presente.-**

 Firmado digitalmente por  
VARGAS PACHECO D.  
NAKADA Cristina Milagros  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:02:52-0500

**ASUNTO** : Improcedencia de la solicitud de emisión del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Bibliográfico Documental con fines de exportación.

 Firmado digitalmente por  
CARRON REYES Kelly Dal Rosario FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/03 09:13:01-0500

**REFERENCIA** : <Nro. de expediente>

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted en atención su solicitud presentada ante la Biblioteca Nacional del Perú para la emisión del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Bibliográfico Documental con fines de exportación, signado con el número de expediente de la referencia.

Al respecto, hago de su conocimiento que la citada solicitud ha sido declarada improcedente por las razones que se indican a continuación:

<Contenido>

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXX

Directora  
Dirección de Protección de las Colecciones

INICIALES MAYÚSCULAS DIRECTOR /iniciales minúsculas del especialista

*Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/05/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.*  
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>  
CVD: 0012 9403 4378 4354



**LOGO  
DETERMINARO  
POR EL ESTADO**

 Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel  
Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/02/03  
09:09:15-0500

